



**MUNICIPIO DE SONSON**  
**DESPACHO ALCALDE**

**CODIGO: 100.18.01**

**FECHA ACTUALIZACION:**

Resolución 032 de marzo 15 de 2016

**VERSIÓN: 03**

**DECRETO No.040**  
**(17 de febrero de 2024)**

**POR EL CUAL SE DESIGNA LA GERENTE ENCARGADA DE LA E.S.E.**  
**HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SONSON.**

El Alcalde del Municipio de Sonsón, Antioquia, en uso de sus facultades constitucionales, legales y en especial las establecidas en la Ley 136 de 1994, la Ley 909 de 2004, Ley 1437 de 2011, la Ley 1551 de 2012, el Decreto 1083 de 2015 y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 209 de la Constitución Política determina que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que de conformidad con el artículo 294 del Decreto Ley 1333 de 1986, corresponde al Alcalde Municipal la expedición de los actos relacionados con el nombramiento, reposición y creación de situaciones administrativas del personal que presta sus servicios en la administración central.

Que el numeral 2° del artículo 2.2.5.1.2. del Decreto 1083 de 2015 determina la facultad de los gobernadores y alcaldes de nombrar a los presidentes, directores o gerentes de las entidades del sector central y descentralizado.

Que el numeral 6° del artículo 2.2.5.5.1. del Decreto 1083 de 2015 establece la suspensión o separación en el ejercicio de las funciones como una situación administrativa susceptible de ser superada mediante las figuras del encargo del empleo público o del encargo parcial de funciones.

Que el artículo 2.2.5.5.41. del Decreto 1083 de 2015 determina que los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono: +57(4)869 4444

Correo electrónico: [alcaldia@sonson-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonson-antioquia.gov.co) | [Contactenos@sonson-antioquia.gov.co](mailto:Contactenos@sonson-antioquia.gov.co)

Código postal: 054820

[www.sonsón-antioquia.gov.co](http://www.sonsón-antioquia.gov.co)



**MUNICIPIO DE SONSON**  
**DESPACHO ALCALDE**

**CODIGO: 100.18.01**

**FECHA ACTUALIZACION:**

Resolución 032 de marzo 15 de 2016

**VERSIÓN: 03**

Que el ordinal 22.3.3. del numeral 22.3. del artículo 22 del Decreto 785 de 2005, determina los requisitos que debe cumplir la persona quien aspire al empleo de Gerente o Director de Empresa Social del Estado de Primer Nivel de Atención en los siguientes términos:

*Artículo 22. Requisitos para el ejercicio de los empleos que conforman el Sistema de Seguridad Social en Salud. Para el desempeño de los empleos correspondientes al sistema de seguridad social en salud a que se refiere el presente decreto, se deberán acreditar los siguientes requisitos:*

*22.3 Director de Hospital y Gerente de Empresa Social del Estado de primer nivel de atención. Para el desempeño del cargo de Gerente de una Empresa Social del Estado o de Director de Institución Prestadora de Servicios de Salud, del primer nivel de atención, se exigirán los siguientes requisitos, establecidos de acuerdo con la categorización de los departamentos y municipios regulada por la Ley 617 de 2000 y demás normas que la modifiquen o adicionen:*

*22.3.3 Para las categorías tercera, cuarta, quinta y sexta se exigirá como requisitos, título profesional en el área de la salud y experiencia profesional de un (1) año, en el sector salud.*

Que la Personería Municipal de Sonsón, Antioquia, a través de Auto PM 001 de 08 de febrero de 2024, ordenó la suspensión provisional del cargo de Gerente de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios, a la señora Leidy Johana Salazar Morales, quien se identifica con la cédula de ciudadanía Nro. 21.562.806, por un término de tres (3) meses en principio, o hasta cuando culmine su periodo como gerente el próximo 31 de marzo de 2024.

Que en cumplimiento del Auto PM 001 de 08 de febrero de 2024, emanado de la Personería Municipal de Sonsón, Antioquia, esta entidad acató la decisión del ministerio público a través del Decreto 037 del 13 de febrero de 2024 **"POR MEDIO DEL CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL POR TRES MESES A UN SERVIDOR PÚBLICO EN OCASIÓN DE UNA DESICIÓN DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE SONSON"**.

Que atendiendo que la entidad que demanda la presencia de un Gerente Encargado, es prestadora del servicio público y derecho fundamental a la salud, se

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"  
Teléfono: +57(4)869 4444  
Correo electrónico: [alcaldia@sonson-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonson-antioquia.gov.co) | [Contactenos@sonson-antioquia.gov.co](mailto:Contactenos@sonson-antioquia.gov.co)  
Código postal: 054820

[www.sonsón-antioquia.gov.co](http://www.sonsón-antioquia.gov.co)



**MUNICIPIO DE SONSON**  
**DESPACHO ALCALDE**

**CODIGO: 100.18.01**

**FECHA ACTUALIZACION:**

Resolución 032 de marzo 15 de 2016

**VERSIÓN: 03**

hizo necesario solicitar al Área de Talento Humano de la Empresa Social del Estado, Hospital San Juan de Dios de Sonsón, Antioquia, certificado de empleados públicos de carrera y bajo la figura de libre nombramiento y remoción que cumplan con el perfil académico y la experiencia profesional para optar al cargo de Gerente Encargada de dicha entidad.

Que el señor Wilder de Jesús Blandón Loaiza, Técnico Administrativo - Talento Humano de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Sonsón Antioquia, certificó que las únicas empleadas públicas que cumplen con los requisitos para ser gerentes de dicha institución son las siguientes.

Lida Cristina Ospina Blandón  
Isis Dayana Jaramillo Valencia

Odontóloga  
subdirector Operativo

Que la empleada Isis Dayana Jaramillo Valencia, perteneció a la Junta Directiva de la entidad hasta el 10 de febrero de 2024, razón por la cual no pueden ser designadas como representante legal de la entidad, por la prohibición expresa contenida en el artículo 71 de la Ley 1438 de 2011, el cual enseña lo siguiente:

**ARTÍCULO 71. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** *Los miembros de las juntas directivas de las Empresas Sociales del Estado no podrán ser representante legal, miembros de los organismos directivos, directores, socios, o administradores de entidades del sector salud, ni tener participación en el capital de estas en forma directa o a través de su cónyuge, compañero o compañera permanente o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil o participar a través de interpuesta persona, excepto alcaldes y gobernadores, siempre y cuando la vinculación de estos últimos a la entidad del sector salud obedezca a la participación del ente territorial al que representa. Esta inhabilidad regirá hasta por un año después de la dejación del cargo.*

Que mediante radicado No. 000137 del 14 de febrero de 2024, el Señor Wilder de Jesús Blandón Loaiza, Técnico Administrativo - Talento Humano de la Empresa Social del Estado, Hospital San Juan de Dios de Sonsón, notificó a la Odontóloga Lida Cristina Ospina Blandón el cumplimiento de requisitos para ser nombrada en encargo de la Gerencia de la Entidad hospitalaria.

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"  
Teléfono: +57(4)869 4444  
Correo electrónico: [alcaldia@sonson-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonson-antioquia.gov.co) | [Contactenos@sonson-antioquia.gov.co](mailto:Contactenos@sonson-antioquia.gov.co)  
Código postal: 054820

[www.sonsón-antioquia.gov.co](http://www.sonsón-antioquia.gov.co)



**MUNICIPIO DE SONSÓN**  
**DESPACHO ALCALDE**

**CODIGO: 100.18.01**

**FECHA ACTUALIZACION:**  
Resolución 032 de marzo 15 de 2016

**VERSIÓN: 03**

Que mediante radicado No. 000138 del 14 de febrero de 2024, la Odontóloga Lida Cristina Ospina Blandón comunicó al área talento Humano del Hospital San Juan de Dios de Sonsón, el desistimiento en forma voluntaria para ser nombrada en encargo a la gerencia de la entidad Hospitalaria.

Que, con la finalidad de hacer un encargo interinstitucional, como lo autoriza el Decreto 1083 de 2015, esta entidad solicitó a la directora de Talento Humano del Municipio de Sonsón, Antioquia, certificado de empleados públicos de carrera y bajo la figura de libre nombramiento y remoción que cumplan con el perfil académico y la experiencia profesional para optar al cargo de Gerente o director de Empresa Social del Estado San Juan de Dios del primer nivel de atención.

Que la Señora Valentina Pamplona Rendón, Directora de Talento Humano del Municipio de Sonsón, Antioquia, certificó que la única empleada pública que cumple con los requisitos para ser gerente del Hospital San Juan Dios de Sonsón es la siguiente.

Luz Esneda Galvis Henao          Psicóloga

Que mediante radicado No. 000214 del 14 de febrero de 2024, la Señora Valentina Pamplona Rendón, Directora de Talento Humano del Municipio de Sonsón, Antioquia, notificó a la Psicóloga Luz Esneda Galvis Henao el cumplimiento de requisitos para ser nombrada en encargo de la Gerencia del Hospital san Juan de Dios de Sonsón Antioquia.

Que mediante radicado No. 000440 del 14 de febrero de 2024, la Psicóloga Luz Esneda Galvis Henao comunicó a la Directora de Talento Humano del Municipio de Sonsón, el desistimiento en forma voluntaria para ser nombrada en encargo a la gerencia del Hospital San Juan de Dios de Sonsón Antioquia.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) a través del Concepto Jurídico 20216000044951 de 09 de febrero de 2021, expuso lo siguiente, sobre la designación del Gerente Encargado ante la ausencia de personal de planta<sup>1</sup>:

*"Así, en criterio de esta Dirección Jurídica, al presentarse una falta absoluta del Gerente o Director de una Empresa Social del Estado, con el objetivo de*

<sup>11</sup> [https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma\\_pdf.php?i=160011](https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=160011)



**MUNICIPIO DE SONSÓN**  
**DESPACHO ALCALDE**

**CODIGO: 100.18.01**

**FECHA ACTUALIZACION:**

Resolución 032 de marzo 15 de 2016

**VERSIÓN: 03**

*no afectar la continuidad en la prestación de los servicios en la empresa, el Alcalde como nominador, podrá, designar en forma temporal mediante encargo a un empleado de la misma institución o de otra entidad de la Administración municipal, mientras se nombra el titular cumpliendo con el procedimiento y los requisitos establecidos en la ley para dicha designación.*

*Si en la Administración o en la Empresa Social del Estado no hay un empleado con los requisitos exigidos para ser encargado como gerente, se tendrá que certificar dicha situación y se procederá a nombrar de forma temporal o transitoria a una persona particular que cumpla con los requisitos requeridos, quien estará vinculado mientras se adelanta el proceso de selección para proveer de forma definitiva el empleo.”*

Que luego de agotar la totalidad de los procedimientos administrativos para el nombramiento bajo la figura de encargo de un empleado público de carrera o de otra entidad, bajo la figura del encargo interinstitucional, se concluyó que al no existir dicho personal, no se deben sacrificar bienes jurídicos de superior entidad como lo es el derecho fundamental a la salud y el derecho de las personas vinculadas a la entidad hospitalaria a recibir el salario como contraprestación a los servicios prestados.

Que la Odontóloga Jessika Andrea Duque Cano, quien se identifica con la cédula de ciudadanía Nro. 1.047.966.747. quien cumple con los requisitos normativos para ocupar en calidad de encargo, el empleo de Gerente, Nivel Directivo. Grado 10, de la planta de empleos de la entidad hospitalaria.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**Artículo 1°. Encargar a la Odontóloga JESSIKA ANDREA DUQUE CANO, quien se identifica con la cédula de ciudadanía Nro. 1.047.966.747 de Sonsón, en el empleo de Gerente, Nivel Directivo. Grado 10, de la planta de empleos de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Sonsón, Antioquia, entidad descentralizada del orden municipal, la cual se identifica con el Nit. 890.980.003-5, por el término en el cual se encuentre vigente la suspensión provisional del cargo, ordenado por parte del Personero Municipal de Sonsón, Antioquia, a la Doctora LEIDY JOHANA SALAZAR**

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono: +57(4)869 4444

Correo electrónico: [alcaldia@sonson-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonson-antioquia.gov.co) | [Contactenos@sonson-antioquia.gov.co](mailto:Contactenos@sonson-antioquia.gov.co)

Código postal: 054820

[www.sonsón-antioquia.gov.co](http://www.sonsón-antioquia.gov.co)



**MUNICIPIO DE SONSON**  
**DESPACHO ALCALDE**

**CODIGO: 100.18.01**

**FECHA ACTUALIZACION:**

Resolución 032 de marzo 15 de 2016

**VERSIÓN: 03**

MORALES, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 21.562.806 de Envigado – Antioquia, es decir hasta el 31 de marzo de 2024 cuando culmina su periodo como gerente.

**Artículo 2°.** El presente encargo se mantendrá vigente hasta el 31 de marzo de 2024, tiempo en el cual termina el periodo de gerente de la Suspendida Doctora LEIDY JOHANA SALAZAR MORALES, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 21.562.806 de Envigado – Antioquia.

**Artículo 3°.** Comuníquese el presente acto administrativo a las personas e instituciones que se informan a continuación:

Jessika Andrea Duque Cano  
Alaix Cuervo Montoya  
Oficina de Talento Humano  
Jhon Jairo Marín Osorio

Gerente Encargada  
Personero Municipal de Sonsón, Antioquia  
E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Sonsón.  
Secretario de Salud Municipal

Dada en Sonsón -Antioquia-, a los diecisiete (17) días del mes de febrero de 2024.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:**

**JUAN DIEGO ZULUAGA PULGARIN**  
Alcalde Municipal

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboro y reviso:	Dirección de Talento Humano		17/02/2024
Aprobó	Alcalde Juan Diego Zuluaga		17/02/2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

Carrera 6 N° 6-58, Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"  
Teléfono: +57(4)869 4444  
Correo electrónico: [alcaldia@sonson-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonson-antioquia.gov.co) | [Contactenos@sonson-antioquia.gov.co](mailto:Contactenos@sonson-antioquia.gov.co)  
Código postal: 054820

[www.sonsón-antioquia.gov.co](http://www.sonsón-antioquia.gov.co)